

MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO: N° 1332

PUCON, 10.4 MAYO 2012

VISTOS:

1.-El Decreto Exento N° 2634 con fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal 2012.

2.-El Decreto Exento N° 1645, de fecha 22 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal Don Pablo Soto Araya.

3.-La Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de servicios promulgados el 11 de junio de 2003.

4.-El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, públicos en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.-

5.-El Decreto N° 20 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.-El Decreto N° 1.777 de fecha 21 de Junio de 2005, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

7.- El Decreto N° 681 de fecha 28 de Marzo del 2008 que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Oficina Omil, de contar con el servicio de mensajería, sin costo para la Municipalidad de Pucón, desde el 02 de Mayo hasta el 31 de Julio del 2012 en su fase piloto para Gente Móvil.

2.- Que el objetivo principal de este Convenio de Colaboración entre Gente Móvil y la Municipalidad de Pucón, es tener una comunicación rápida y efectiva con nuestros usuarios.

3.- Que las personas inscritas en nuestra base de datos, con necesidad de Empleo y Capacitación tenga acceso y difusión de oportunidades laborales a través de este nuevo sistema de mensajería de texto.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre Gente Móvil y la Municipalidad de Pucón a partir del 02 de Mayo al 31 de Julio del 2012, en su fase piloto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

“POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA”


[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
PSA/GMP/RMV/EIG/sdg

[Signature]
Vº Bº CONTROL

Distribución

- Dirección de Educación Municipal
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GENTEMÓVIL Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE PLATAFORMA DE EMPLEO CON INTEGRACION MOVIL EN LA OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACION LABORAL DE PUCÓN

En Temuco a 02 de Mayo del 2012, entre GENTEMÓVIL, Rut: 76.109.528-5 representada por don **HECTOR JORQUERA ESCARES**, Cédula Nacional de Identidad 10.640.066-0 ambos domiciliados en Aldunate N° 920, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: **69.191.600-6**, representada por su Alcaldesa, doña **EDITA ESTER MANSILLA BARRÍA**, Cédula Nacional de Identidad N° **7.914.625-0**, ambos domiciliados en calle O'higgins N° 483, han acordado el presente convenio:

PRIMERO : Que GenteMóvil ha definido en el Proyecto **"Acceso y difusión de oportunidades laborales para personas con necesidad de empleo y Capacitación"**, que desarrolla junto al Banco Interamericano de Desarrollo - BID- realizar una etapa Piloto con la Oficina Omil de Pucón.

SEGUNDO : Que la Municipalidad de Pucón a través de su Oficina OMIL ha participado en las actividades previas al desarrollo de la Plataforma y está apoyando la implementación y uso de la plataforma TrabajoMóvil, creada para la ejecución de este proyecto, en una fase piloto de tres meses.

TERCERO : Que es de interés de ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación en materia del uso del celular a través de mensajería de texto, como herramienta que beneficia el costo oportunidad de sus usuarios al momento de buscar trabajo.

CUARTO : Que, la Municipalidad de Pucón, según el respectivo Convenio de Colaboración, a través de su Oficina OMIL, debe dar las facilidades para el seguimiento del proceso Piloto y colaborar con los datos necesarios para hacer evaluaciones, mejorar resultados de dicho período.

QUINTO : El período de Fase Piloto para el uso de la Plataforma TrabajoMóvil, será de una vigencia de tres meses a contar de la fecha que se firma este convenio. La cual durante este período no tendrá costo alguno para la Institución ni para sus usuarios incorporados a la plataforma.

SEXTO : Este Piloto cuenta con un tope mensual de mensajes de texto a utilizar por la Institución, para envío de Ofertas Laborales y aviso de Capacitaciones e información que estimen útiles para sus usuarios, este tope es de 1000 sms mensuales.

La empresa GenteMóvil prestara el servicio de la plataforma durante los tres meses acompañado de un monitoreo y asistencia técnica en caso de cualquier problema técnico en el uso de la plataforma.

SEPTIMO : Durante el proceso y finalización de Fase piloto, la Institución se compromete a entregar información relevante referida a proceso de uso de esta plataforma, para recopilar el máximo de información necesaria para elaborar un documento de evaluación de este Proyecto.

OCTAVO : La Empresa se compromete a mantener y respetar la privacidad de los datos ingresados a la plataforma, lo cual inhabilita a la Empresa de hacer uso o acceder a las bases de datos subidas y administradas por la Institución en la Plataforma. En la eventualidad que la Institución no desee contratar y seguir utilizando la plataforma después de terminado el periodo del piloto, estas bases de datos serán eliminadas del sistema.

NOVENO : La Institución asume la responsabilidad sobre cualquier información que envíe a través de la Plataforma a sus Usuarios o las bases de datos que haya incorporado en el sistema TrabajoMóvil.

La coordinación y supervisión del desarrollo del presente Convenio se realizará a través de la Srta. Patricia Torres Coordinadora del Proyecto, por parte de la empresa GenteMóvil y por parte de la Municipalidad de Pucón la Sra. Ester Ibarra González, Encargada de la Oficina Omil.

DECIMO : Sin perjuicio de todos los acuerdos ya señalados en este documento, la Municipalidad de Pucón y GenteMóvil se comprometen a evaluar la posibilidad de incorporar nuevos aportes, terminado el Período Piloto del proyecto, la Municipalidad de Pucón queda en libertad de evaluar propuesta comercial de GenteMóvil y contratar los servicios de la Plataforma TrabajoMóvil, a contar del cuarto mes.

DECIMOPRIMERO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares, igualmente autentico, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Pucón y los otros dos en poder de GenteMóvil representado por Don Héctor Jorguera Escares. El presente Convenio tendrá una duración de tres meses, según indica el quinto precedente.

Si alguna de las partes quisiere ponerle término, deberá dar aviso a la otra con, a lo menos treinta días de anticipación.

HECTOR JORQUERA ESCARES
GENTEMOVIL
RUT. 10.640.066-0



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA DE PUCÓN
RUT. 7.914.625-0



Vº Control

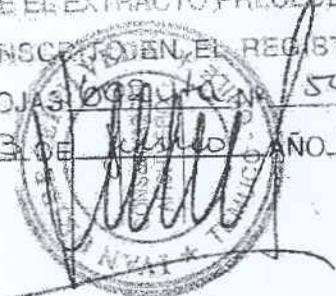
JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio A. Varas N° 976, certificado por escritura fecha 05-Mayo-2010, ante mí, **GENTE EXPRESA, ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA**, RUT N° 76.002.605-0, representada por **HECTOR EUGENIO JORQUERA ESCARES**, ambos con domicilio en calle Aldunate 920, oficina 101, Temuco, constituyó Sociedad por Acciones.- **NOMBRE SOCIAL: "GENTEMOVIL SpA"**.- **ADMINISTRACION Y USO RAZON SOCIAL:** Corresponderá a un Administrador, el que durará indefinidamente en sus cargos, mientras una Junta de Accionistas no revoque su nombramiento.- **CAPITAL:** \$10.000.000.- dividido en 1.000.- acciones, todas nominativas, de una misma serie e igual valor y sin valor nominal, por un monto total de \$10.000.000.-, esto es \$10.000.- por acción, la que en acto escritura, suscribe la totalidad de las acciones "**GENTE EXPRESA, ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA**" a través de su representante legal **HECTOR EUGENIO JORQUERA ESCARES**, suma que se obliga a pagar dentro del plazo de 5 años contados fecha escritura.- **OBJETO:** **A)** La prestación de servicios vía teléfonos móviles, Internet o medios audiovisuales o escritos; **B)** la intermediación laboral; **C)** asesorías tecnológica a empresas y entidades públicas nacionales o internacionales, **D)** selección, capacitación laboral y entrenamiento de personas y equipos de personas y la administración de personal, **E)** la evaluación, diseño ejecución o administración y evaluación de proyectos, **F)** la integración telefónica.- **DURACION:** 2 años a contar fecha escritura, y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno en forma establecida en escritura.- **DOMICILIO:** Temuco, sin perjuicio sucursales, tanto en el país como en el extranjero.- Temuco, 10 Mayo 2010.-



CERTIFICO, QUE EL EXTRACTO PRECEDENTE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE
COMERCIO A FOJAS 602 N° 545.
TEMUCO 03 DE Junio AÑO 2010.



CERTIFICO: Que el Extracto en copia precede se
publico en el Diario Oficial N° 39672
de fecha 29-Mayo-2010 a año 2010 en el margen de
la inscripción respectiva.
TEMUCO 03 DE Junio AÑO 2010.

